



## VISTO:

El Informe N° 000443 -2025-ETGC-DIRIS LE, sobre reconocimiento de la entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivos al Estado; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio al Estado, se establece que: "Es la entrega económica al personal de la Salud por cumplir 25 años de servicios efectivos y 30 años de servicios efectivos, las mismas que se otorgan por única vez, en cada oportunidad";

Que, mediante numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se establece que "La entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicios efectivo: será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principal mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA";

Que, el documento técnico referido en el párrafo precedente señala en su numeral 5.2.1. que, "Es la entrega económica equivalente a dos (02) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la Salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, asimismo el numeral 5.2.3 inciso h), establece que: "El personal de la salud beneficiario de la entrega económica por 25 años de servicios efectivos, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Sus datos personales y laborales deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 371-2023-EF, se aprueban los nuevos montos de la valorización principal para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, estableciendo el cargo de Piloto Ambulancia, Nivel STE, en un monto de S/. 2,775.00;

Que, mediante Resolución Directoral N°0121.2000-DISA IV-LE-DG/DP de fecha 29 de febrero del 2000, se resuelve CONTRATAR a partir del 26 de febrero a don **TERRONES SAENZ LUIS EDUARDO**, para laborar a jornada completa en los establecimientos de la Dirección de Salud IV Lima – Este, Unidad Ejecutora 015

Que, mediante Resolución Directoral N°703-2002-DISA-IV-LE-DE/UP de fecha 05 de octubre de 2002, se resuelve nombrar a don **TERRONES SAENZ LUIS EDUARDO** con el cargo de Artesano a partir del 04 de octubre de 2002, en la Unidad Ejecutora N° 015, Dirección de Salud IV Lima Este.

Que, mediante Resolución Directoral N°287-2020-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRISLE/MINSA de fecha 26 de noviembre de 2020, se resuelve aprobar el listado nominal de la adecuación de Cargo del personal Técnico y Auxiliar en el marco del artículo 9° del decreto de Urgencia N° 016-2020, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA,





**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El cual está considerado don **TERRONES SAENZ LUIS EDUARDO** con el cargo de Artesano a Piloto de Ambulancia, Nivel STE.

Que, mediante Memorando N° 000163-2025-OECON-DIRIS.LE, de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Tesorería de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, remite las constancias de pagos de haberes y descuentos desde marzo de 2000 a febrero de 2025, del servidor público antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 000443-2025-ETGC-DIRIS LE, de fecha 26 de mayo de 2025, y la Liquidación N° 0057-2025-ETGC-OGRH-DIRIS.LE/MINSA, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considera pertinente reconocer al servidor público don: **TERRONES SAENZ LUIS EDUARDO**, quien ostenta el cargo de Piloto de Ambulancia, Nivel STE, que labora en el Centro de Salud Materno Infantil Tambo Viejo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 soles (S/. 5,550.00), equivalente a dos (02) Valorizaciones Principal mensuales de S/. 2,775.00, por concepto de la entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo al Estado, al 13 de marzo de 2025, por haber acreditado 25 años, 00 meses, 17 días al 31 de marzo de 2025, resultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal l) "Asignación de 25 y 30 años de servicios al Estado", del numeral 14.2 Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante la cual delegan funciones durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; con Resolución Directoral N° D000482-2024-DG-DIRIS LE, de fecha 05 de julio de 2024, mediante la cual designan al jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECONOCER**, al servidor **TERRONES SAENZ LUIS EDUARDO**, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 soles (S/. 5,550.00), equivalente a dos (02) Valorizaciones Principal mensuales de S/. 2,775.00, por concepto de la entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo al Estado, al 13 de marzo de 2025, por haber acreditado 25 años, 00 meses, 17 días al 31 de marzo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.1.41.14; de esta dependencia.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encargue de notificar a las partes el presente acto resolutivo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

**MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA**  
JEFE DE OFICINA  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DVN5QUX

